

XIX Sesión de la Asamblea General de la  
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza  
Buenos Aires, Argentina  
17 al 26 de enero de 1994

### 19.78 Myanmar (Birmania)

CONSIDERANDO Y APOYANDO la Resolución 48.10 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, referente a la "Situación de los Derechos Humanos en Myanmar".

CONVENCIDA de que el gobierno democráticamente elegido de Aung San Suu Kyi, ofrece la mejor alternativa para solucionar los problemas ambientales de Myanmar.

PREOCUPADA por la evidente despreocupación del Gobierno por el medio ambiente en todo el país.

PREOCUPADA asimismo por la construcción de la presa hidroeléctrica en el Río Salween propuesta por el Gobierno, que ocasionaría la inundación de extensas zonas forestales y el desplazamiento de numerosas personas, acentuando la miseria de Myanmar.

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza, en su XIX Periodo de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. ALIENTA a la UICN y a sus miembros, a establecer convenios de cooperación con los grupos ambientales y con los de la comunidad, que representen a Myanmar, y dentro de estas alianzas, a proporcionar los medios necesarios para la gestión y educación ambientales que ayuden a proteger las zonas más frágiles.
2. HACE UN LLAMAMIENTO al Banco Asiático de Desarrollo, al Banco Mundial, a la Empresa de Energía Eléctrica de Japón y demás instituciones interesadas, para que retiren inmediatamente todo su apoyo al proyecto de desarrollo hidroeléctrico en el Río Salween, hasta que no se haya realizado un estudio completo de evaluación del impacto social y ambiental y las poblaciones afectadas hayan expresado libremente su aceptación.
3. HACE UN LLAMAMIENTO al Director General para que, en la medida que lo permitan los recursos disponibles:
  - (a) Acometa urgentemente, utilizando todos los medios disponibles de información, un estudio del estado del medio ambiente en Myanmar y que comunique los resultados de dicho estudio a los miembros de la UICN y a toda la comunidad mundial.
  - (b) Preste apoyo a la Oficina del Alto Comisario de las Naciones Unidas para los Refugiados, para que se tengan en cuenta problemas ambientales al planificar los campos de refugiados a lo largo de las fronteras de Myanmar e incluya planes ambientales como partes integrantes de cualquier programa de repatriación.
  - (c) Comunique esta resolución al Gobierno de Myanmar.

*Nota. Esta resolución fue aprobada sin someterse a votación. En representación de la Unión Europea y sus Estados miembros, la delegación del Estado miembro de Grecia manifestó que los Estados miembros de la Unión Europea consideraban que el objeto de esta resolución no era competencia de la UICN y por ello sus representaciones no participarían en la discusión ni en una posible votación. Los representantes de los Estados miembros de Australia, Canadá, Finlandia, Noruega, Suecia, Tailandia y Zimbabwe manifestaron que si se hubiera sometido a votación, se habrían abstenido, en el caso de Noruega por las mismas razones que la Unión Europea. Los representantes del Estado de Malasia manifestaron que se oponían a esta resolución. Los representantes de los Estados miembros de Nueva Zelanda, Omán y Estados Unidos manifestaron que se excluían de cualquier votación.*